

6140 *ORDEN de 1 de octubre de 1976 por la que se aprueba el Plan de Estudios del segundo ciclo de la Facultad de Medicina de la Universidad de Extremadura.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del excelentísimo señor Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura para implantación del Plan de Estudios del segundo ciclo de la Facultad de Medicina;

Considerando que se han cumplido las prescripciones contenidas en la Orden de este Departamento de 16 de marzo de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de abril), por la que se dictan directrices con carácter provisional, para la elaboración de los Planes de Estudios del citado ciclo de Facultades Universitarias; en su virtud, previo dictamen de la Junta Nacional de Universidades y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se aprueba el Plan de Estudios del segundo ciclo de la Facultad de Medicina de la Universidad de Extremadura con arreglo a la distribución que figura en el anexo de esta Orden.

Segundo.—El Plan tendrá carácter provisional y experimental.

Tercero.—En ningún caso, el Plan de Estudios que se aprueba podrá implicar aumento de las dotaciones y consignaciones presupuestarias que comporta el Plan de Estudios, hasta ahora vigente.

Cuarto.—Queda implantado el citado Plan de Estudios desde el presente curso académico 1976-77.

Lo digo a V. I. a los efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 1 de octubre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

ANEXO QUE SE CITA

Plan de Estudios del segundo ciclo de la Facultad de Medicina de la Universidad de Extremadura

	Horas semanales de clase
Cuarto curso	
Patología y Clínica Médicas I	5
Patología y Clínica Quirúrgicas I	5
Obstetricia y Ginecología	5
Otorrinolaringología (primer cuatrimestre)	3
Oftalmología (segundo cuatrimestre)	3
Quinto curso	
Patología y Clínica Médicas II	5
Patología y Clínica Quirúrgicas II	5
Pediatría	4
Psiquiatría (primer cuatrimestre)	3
Historia de la Medicina (primer cuatrimestre)	2
Dermatología Médico-Quirúrgica (segundo cuatrimestre)	3
Sexto curso	
Medicina Preventiva y Social (primer trimestre)	4
Medicina legal (primer trimestre)	4
Radiología y Medicina física (primer trimestre)	4
Clínica Médica (dos meses y medio)	—
Clínica Quirúrgica (un mes)	—
Clínica Pediátrica (un mes y medio)	—
Clínica Obstétrica (un mes)	—
Clínica Psiquiátrica (un mes)	—

La asignatura de Radiología y Medicina física es homóloga a la asignatura denominada Terapéutica física de Planes anteriores y la sustituye a todos los efectos.

6141 *ORDEN de 1 de octubre de 1976 por la que se aprueba el Plan de Estudios del segundo ciclo de la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid Complutense.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del excelentísimo señor Rector Magnífico de la Universidad de Madrid Complutense para implantación del Plan de Estudios del segundo ciclo de la Facultad de Medicina;

Considerando que se han cumplido las prescripciones contenidas en la Orden de este Departamento de 16 de marzo de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de abril), por la que se dictan

directrices, con carácter provisional, para la elaboración de los Planes de Estudios del citado ciclo de Facultades Universitarias; en su virtud, previo dictamen de la Junta Nacional de Universidades, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se aprueba el Plan de Estudios del segundo ciclo de la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid Complutense, con arreglo a la distribución que figura en el anexo de esta Orden.

Segundo.—El Plan tendrá carácter provisional y experimental.

Tercero.—En ningún caso, el Plan de Estudios que se aprueba podrá implicar aumento de las dotaciones y consignaciones presupuestarias que comporta el Plan de Estudios, hasta ahora vigente.

Cuarto.—Queda implantado el citado Plan de Estudios desde el presente curso académico 1976-77.

Lo digo a V. I. para los efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 1 de octubre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

ANEXO QUE SE CITA

Plan de estudios del segundo ciclo de la Facultad de Medicina de la Universidad Complutense

	Horas semanales teóricas
Cuarto curso	
Patología y Clínica Médicas I	5
Patología y Clínica Quirúrgicas I	4
Obstetricia y Ginecología I	3
Oftalmología	2
Otorrinolaringología	2
Historia de la Medicina	1
Quinto curso	
Patología y Clínica Médicas II	5
Patología y Clínica Quirúrgicas II	4
Obstetricia y Ginecología II	2
Dermatología y Venereología	2
Pediatría y Puericultura	5
Sexto curso	
Patología y Clínica Médicas III	5
Patología y Clínica Quirúrgicas III	4
Radiología y Medicina Física	2
Medicina Legal	3
Psiquiatría	2
Medicina Preventiva y Social	2

Las enseñanzas teóricas se complementarán con las prácticas de las distintas asignaturas, en la medida necesaria para el mejor aprovechamiento docente.

La asignatura de Radiología y Medicina Física es homóloga a la asignatura denominada Terapéutica Física de Planes anteriores y la sustituye a todos los efectos.

6142 *ORDEN de 1 de octubre de 1976 por la que se aprueba el Plan de Estudios del segundo ciclo de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Córdoba.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del excelentísimo señor Rector Magnífico de la Universidad de Córdoba para implantación del Plan de Estudios del segundo ciclo de la Facultad de Veterinaria;

Considerando que se han cumplido las prescripciones contenidas en la Orden de este Departamento de 16 de marzo de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de abril), por la que se dictan directrices, con carácter provisional, para la elaboración de los Planes de Estudio del citado ciclo de Facultades Universitarias; en su virtud, previo dictamen de la Junta Nacional de Universidades, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se aprueba el Plan de Estudios del segundo ciclo de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Córdoba, con arreglo a la distribución que figura en el anexo de esta Orden.

Segundo.—El Plan tendrá carácter provisional y experimental.

Tercero.—En ningún caso, el Plan de Estudios que se aprueba podrá implicar aumento de las dotaciones y consignaciones pre-